I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 832 /

AUTORIZA PICHANGA RODEO A LA JUNTA
DE VECINOS VILLA GENERAL BAQUEDANO

REQUINOA, 22 de Marzo de 2012

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Villa General Baquedano, para efectuar **PICHANGA RODEO**, el día 25 de Marzo de 2012, en la Medialuna de Los Boldos. Los fondos que se recauden van directamente en beneficio de Filomena Olguín Espinoza , para cubrir tratamiento radioterapia.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización se encuentra con su Personalidad Jurídica N°65 y directiva vigente.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

D E C R E T O :

AUTORIZASE la Junta de Vecinos Villa Baquedano, para efectuar **PICHANGA RODEO**, el día 25 de marzo de 2012, en la Media luna de Los Boldos.

Horario : 09:00 HRS. HASTA LAS 21:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsables para estos efectos el Sr. Roberto Vargas Correa C.I. 6.938.026-3, Presidente

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS REQUINOA Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/gcm
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo